



Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales

Se hace de conocimiento que las personas que integran la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura son las encargadas de dar cumplimiento de las obligaciones que aplican en materia de Protección de Datos personales previstas en la LGPDPPSO y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales), normativa que establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión del sector público.

Por lo anterior, la Secretaría destina recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos a través del pago de la prestación de servicios profesionales y sueldos de los integrantes de la Unidad de Transparencia.

